



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 2245 de 2013

26 JUL 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1625 del 14 de junio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía	Artes Visuales	Santiago Adolfo Harker Heineke	C.C. 19.123.069
		Claudia Victoria Girón Ortiz	C.C. 51.771.322
		Pia Francesca Zanetti-Fontana	Pasaporte F1877839

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2742	Persona Natural	Kiara	Jorge Yamid Tobar Panchoaga	C.C. 80.809.858	La casa grande	\$30.000.000	17413 del 18 de enero de 2013

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Suplente y mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2665	Persona Natural	<b>Puna</b>	<b>Gerard Jan Bartelsman</b>	C.E. 118631	Una mirada al espíritu de los tule

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2794	Persona Natural	<b>La favorita</b>	<b>Karen Biswell Criales</b>	C.C. 52.996.087	Hotel dorantes
2545	Persona Natural	<b>The Retinosis</b>	<b>Ariel Alberto Barco Prieto</b>	C.C. 80.853.501	Olimpiadas del Mar y la Selva

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17413 del 18 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2742	Persona Natural	<b>Kiaro</b>	<b>Jorge Yamid Tobar Panchoaga</b>	C.C. 80.809.858	La casa grande	\$30.000.000	17413 del 18 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará de la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) que cancelará al ganador el Ministerio de Cultura.
- Cinco millones de pesos (\$5.000.000) que cancelará al ganador la Embajada de Suiza.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, quien también ha recibido mención de honor, así:

**Suplente y mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2665	Persona Natural	Puna	Gerard Jan Bartelsman	C.E. 118631	Una mirada al espíritu de los tule

**ARTÍCULO QUINTO:** Los jurados han otorgado mención de honor a las siguientes propuestas:

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2794	Persona Natural	La favorita	Karen Biswell Criales	C.C. 52.996.087	Hotel dorantes
2545	Persona Natural	The Retinosis	Ariel Alberto Barco Prieto	C.C. 80.853.501	Olimpiadas del Mar y la Selva

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17413 del 18 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo en un solo pago.
- Recibir la ampliación e impresión de la serie fotográfica.
- Recibir la producción en sala, el diseño museográfico y el montaje de la serie fotográfica en un lugar determinado por el Ministerio de Cultura y la Embajada de Suiza.
- Recibir cien (100) ejemplares de la publicación de la obra.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar la serie fotográfica, los textos para la exposición y la publicación, en los tiempos

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: IX Premio Nacional Colombo-Suizo de Fotografía, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

establecidos por la Embajada de Suiza y el Ministerio de Cultura.

- Colaborar con la Embajada de Suiza y el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la puesta en marcha de la exposición y la difusión del premio.
- Donar una obra a la Embajada de Suiza, la cual será seleccionada por esta para su colección fotográfica.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura y a la Embajada de Suiza en todas las actividades relacionadas con el ensayo o la serie fotográfica objeto del premio.



**ARTÍCULO NOVENO:** Es ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2013**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

 Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura